



“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0025-2009-MDI

Independencia, 17 de abril de 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 008-2009-GM/MDI de fecha 27MAR2009, de la Gerencia Municipal, remitido mediante Carta N° 072-2009-GSG/MDI recepcionado en Sala de Regidores con fecha 07AR2009, al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Control Urbano, a través del cual adjunta el Proyecto de Ordenanza que Declara Zona Rígida a la Urb. Lotización Industrial Naranjal, Urb. Lotización Industrial Panamericana Norte y Asociación Pro – Vivienda El Naranjal, de la jurisdicción del distrito de Independencia, para la realización de trabajos de Mecánica, Planchado, Pintura y/o Afines; Venta de Vehículos y Accesorios, Carpintería, Herrería y Cualquier otra Actividad Comercial que ocupe la Vía Pública en dicha zona.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se deja constancia que antes de la votación se retiró voluntariamente de la Sala el Sr. Reg. José Luis Vilca Vega;

Con el Voto Mayoritario a favor de cinco (05) regidores (Castañeda, Azaña, García, Torres Gutarra y Maguiña), en Contra tres (03) votos (Amaru, Bazán y Espíritu) y una (01) Abstención (Arcos), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza que Declara Zona Rígida a la Urb. Lotización Industrial Naranjal, Urb. Lotización Industrial Panamericana Norte y Asociación Pro – Vivienda El Naranjal, de la jurisdicción del distrito de Independencia, para la realización de trabajos de Mecánica, Planchado, Pintura y/o Afines; Venta de Vehículos y Accesorios, Carpintería, Herrería y Cualquier otra Actividad Comercial que ocupe la Vía Pública en dicha zona.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General disponga a quien corresponda efectúe la publicación en el diario Oficial “El Peruano” de la presente Ordenanza, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE